



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 12 de Marzo de 2026.

| | | |
|---------|---------------------------|--------------|
| Tomos I | Número: 97 Extraordinario | Octava Época |
|---------|---------------------------|--------------|

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 24-27/199.-** SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LA APERTURA DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL (PIA), EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 24-27/200.-** SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, AUTORIZAR UNA PRÓRROGA PARA PRESENTAR LOS TRÁMITES DE REFRENDO DECLARATIVO ANUAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 8*



CONTENIDO

PARTE CONDUCTENTE

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ' DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 12-MARZO-2026.

000001

Acuerdo 24-27/199

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LA APERTURA DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL (PIA), EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28, 29, 31, 44, 45, 46 y 47 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 7, 8 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y demás relativos aplicables en la materia.

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confieran las leyes y otras disposiciones normativas aplicables.

Que los COPLADEMUN están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros del Ayuntamiento; Los Coordinadores de los ejes que establezca el Plan Municipal de Desarrollo; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en materia de planeación; El representante de la Dirección Operativa del COPLADE; Los Representantes de los Órganos Públicos Autónomos; El Representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; Los Representantes de las Instituciones de Educación; Los Representantes de las Cámaras Empresariales; Los Representantes de los Colegios de Profesionistas; El Consejo Ciudadano de Planeación; Los Organismos, Instituciones o Representantes del Sector Social y Privado.

Que, de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene entre otras atribuciones: *Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN*, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales.

Que, en cumplimiento al Reglamento de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día miércoles veinticinco de febrero del presente año, el Comité Técnico, tuvo a bien sesionar su Sexta Sesión Ordinaria, donde se analizó y aprobó el envío a la Comisión Edilicia de Planeación Municipal de la propuesta de Apertura al Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2026.

Que, de acuerdo con el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día viernes veintisiete de febrero del presente año. La Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, tuvo a bien sesionar y dictaminar la propuesta de Apertura al Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2026.

Que en observancia al artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día lunes dos de marzo del presente año, se llevó a cabo la Reinstalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo (COPLADEMUN) 2024-2027; y en dicha sesión ordinaria fue aprobada la Apertura al Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2026.

000002

Que la Apertura al Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2026, corresponde a la aprobación de los techos presupuestales para las obras que atienden las principales demandas y necesidades de la ciudadanía.

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se ratifica la Apertura al Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2026, aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo (COPLADEMUN) 2024-2027, de fecha dos de marzo del año dos mil veintiséis, de conformidad con lo siguiente:

| PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2026 | | |
|---|------------------|------------------|
| RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | | |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2026 | | |
| FAISMUN | | |
| PROGRAMA / OBRA | INVERSIÓN | |
| | TOTAL | FEDERAL |
| OBRAS INCIDENCIA DIRECTA | | |
| EL DIAMANTE | | |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA EL DIAMANTE, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO. | \$ 6,867,407.56 | \$ 6,867,407.56 |
| CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN LA COLONIA EL DIAMANTE, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO. | \$ 3,275,417.24 | \$ 3,275,417.24 |
| SAN ALFREDO | | |
| CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN COLONIA SAN ALFREDO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO. | \$ 3,712,139.54 | \$ 3,712,139.54 |
| ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA | | |
| CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN NUEVAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO. | \$ 6,892,774.84 | \$ 6,892,774.84 |
| OBRAS INCIDENCIA COMPLEMENTARIA | | |
| EL DIAMANTE | | |
| CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA COLONIA EL DIAMANTE, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO. | \$ 12,752,511.61 | \$ 12,752,511.61 |
| CONSTRUCCIÓN DE SENALETICA EN LA COLONIA EL DIAMANTE, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO. | \$ 1,178,278.26 | \$ 1,178,278.26 |
| CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA EL DIAMANTE, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO. | \$ 11,097,105.71 | \$ 11,097,105.71 |
| SAN ALFREDO | | |
| CONSTRUCCIÓN DE SENALETICA EN COLONIA SAN ALFREDO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO. | \$ 2,866,076.24 | \$ 2,866,076.24 |

000003

| | | |
|--|------------------|------------------|
| CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLONIA SAN ALFREDO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO. | \$ 15,209,640.74 | \$ 15,209,640.74 |
| CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN COLONIA SAN ALFREDO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO. | \$ 27,021,925.40 | \$ 27,021,925.40 |

| PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2026 | | |
|--|------------------|------------------|
| RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | | |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2026 | | |
| FORTAMUN | | |
| PROGRAMA / OBRA | INVERSIÓN | |
| | TOTAL | FEDERAL |
| COLOCACIÓN DE BALIZAMIENTO HORIZONTAL PARA EL ORDENAMIENTO Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE CANCÚN. | \$ 20,834,303.24 | \$ 20,834,303.24 |
| CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BALIZAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA, ETAPA 2 | \$ 1,944,272.36 | \$ 1,944,272.36 |
| MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EN LA AV. NAZARETH ENTRE BLVD. COLOSIO Y AV. HUAYACAN | \$ 34,179,405.41 | \$ 34,179,405.41 |
| OBRAS COMPLEMENTARIAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONECTIVIDAD DEL PUENTE NICHUPTÉ | \$ 29,428,513.42 | \$ 29,428,513.42 |
| REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA TORRE DE CONTROL DEL DISTRIBUIDOR VIAL EN LA AV. KABAH | \$ 1,853,313.14 | \$ 1,853,313.14 |

| PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2026 | | |
|--|-----------------|-----------------|
| RECURSOS FISCALES 2026 | | |
| PROGRAMA / OBRA | INVERSIÓN | |
| | TOTAL | MUNICIPAL |
| CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO INCLUSIVO CON ILUMINACIÓN Y BAÑOS. "EJERCITANDO LA INCLUSIÓN" | \$ 4,390,172.51 | \$ 4,390,172.51 |
| CONSTRUCCIÓN DE LUDOTECA EN LA SM. 96 "TALLER DE SUEÑOS" | \$ 6,746,521.92 | \$ 6,746,521.92 |

| PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2026 | | |
|--|-----------------|-----------------|
| REFRENDO RECURSOS FISCALES | | |
| PROGRAMA / OBRA | INVERSIÓN | |
| | TOTAL | MUNICIPAL |
| RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO A LA HISTORIA DE MÉXICO | \$ 2,536,371.69 | \$ 2,536,371.69 |

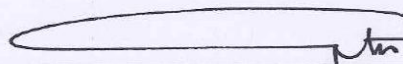
000004

| PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2026 | | |
|--|------------------|------------------|
| REFRENDO SANEAMIENTO AMBIENTAL BIANUAL | | |
| PROGRAMA / OBRA | INVERSIÓN | |
| | TOTAL | MUNICIPAL |
| RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA DE LA AV. KABAH ENTRE AV. NICHUPTÉ Y AV. NIÑOS HÉROES, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ | \$ 16,692,532.88 | \$ 16,692,532.88 |
| RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS, INSTALACIÓN DE ALUMBRADO Y BALIZAMIENTO EN LA CALE 82 ENTRE AV. BONAMPAK Y CALLE 45-A | \$ 6,138,174.87 | \$ 6,138,174.87 |
| ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BLVD. COLOSIO | \$ 4,261,618.13 | \$ 4,261,618.13 |
| MODERNIZACIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS 2025 (ADECUACIONES GEOMÉTRICAS PARA CRUCES SEGUROS: BOLARDOS, PINTURA TERMOPLÁSTICA, VIALETAS, SEÑALES HORIZONTALES Y VERTICALES.) | \$ 16,610,867.22 | \$ 16,610,867.22 |
| RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA AV. KABAH ENTRE AV. NIÑOS HÉROES Y AV. TULES, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ | \$ 54,300,134.47 | \$ 54,300,134.47 |
| CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL BIENESTAR ANIMAL, 1RA ETAPA | \$ 30,294,418.00 | \$ 30,294,418.00 |

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. -----

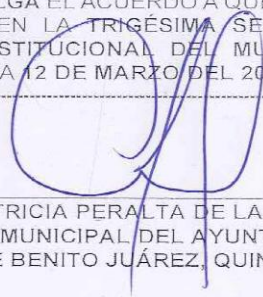
000.03

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2026. -----



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2026. -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA' DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 12-MARZO-2026.

000001

Acuerdo 24-27/200

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, AUTORIZAR UNA PRÓRROGA PARA PRESENTAR LOS TRÁMITES DE REFRENDO DECLARATIVO ANUAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 153 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66, fracción I, inciso n), 116 fracción II, 122, 125 fracciones I y III, 229 fracción II, 230, 231, 236 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4, 98, 99, 100 y demás relativos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 3, 4, 5, 19 fracciones I y II, 32 fracción I y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I y XI, 6 fracción I y IV, 60 inciso B), fracciones I y IV, 73, 74, 101 y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1, 2, 5, 6, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que la Hacienda Municipal entre otros conceptos, se conforma de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos fiscales que en su favor establezca la Legislatura del Estado en las respectivas leyes;

Que la obligación tributaria que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, se traduce en la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que en ese mismo tenor, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, dispone que las personas físicas y morales o unidades económicas están obligadas a contribuir para el gasto público de los Municipios del Estado, conforme a las Leyes fiscales respectivas. En este sentido las autoridades Municipales en materia fiscal sólo pueden hacer lo que las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos del Ayuntamiento y Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal expresamente establezcan como de su competencia;

Que la Ley de los Municipios de Benito Juárez en su artículo 66 fracción I inciso n), señala que una de las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, es la de conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios;

Que mediante decreto número 270, la XV H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, expidió la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que fue publicada el 20 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado, cuyas últimas reformas fueron expedidas por la Honorable XVIII Legislatura del Estado, mediante el Decreto número 170, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en día 10 de diciembre de 2025;

000392

Que dentro de los requisitos establecidos en la Ley de Hacienda en comento, se encuentra la obligación de los contribuyentes de obtener la Licencia de Funcionamiento, misma con la que acreditan la autorización de la autoridad municipal para la prestación de bienes o servicios dentro de una circunscripción territorial determinada. Que de manera accesoria a esta autorización, los contribuyentes cubren diversas contribuciones establecidas en la referida Ley Hacendaria;

Que la referida licencia de funcionamiento es de vigencia trianual con refrendo declarativo anual, de ahí que de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los contribuyentes deberán solicitar dicho refrendo declarativo anual de la licencia de funcionamiento a más tardar el día 15 de marzo posterior al vencimiento de los años uno y dos siguientes a la obtención de la licencia de funcionamiento trianual;

Que en virtud de lo anterior, atendiendo a que uno de los principios rectores de este Gobierno Municipal consiste en brindar apoyo de forma integral, estimulando la participación ciudadana en el cumplimiento de sus obligaciones y por ende contribuir con la captación de recursos para el mejoramiento de los servicios, en esta oportunidad se somete a la consideración de este órgano colegiado de gobierno, otorgar un nuevo plazo para que los contribuyentes presenten los trámites de solicitud del refrendo declarativo anual de la licencia de funcionamiento municipal para el presente ejercicio fiscal 2026, a más tardar al día 15 de abril del presente año y, es importante mencionar que la tramitología que realicen los contribuyentes del 16 de marzo al 15 de abril, no implicará la determinación de sanciones de carácter económico;

Que en razón de lo anterior, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza otorgar un nuevo plazo a todos los contribuyentes para presentar los trámites de solicitud del refrendo declarativo anual de la licencia de funcionamiento para el presente ejercicio fiscal 2026. Dicho plazo estará comprendido del 16 de marzo al 15 de abril del 2026. Así mismo se autoriza, que los tramites que realicen los contribuyentes durante dicho periodo, sean sin la determinación de sanciones de carácter económico.

SEGUNDO. - Se instruye a los Titulares de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Ingresos para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

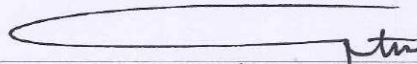
TERCERO. - Se instruye a los Titulares de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Ingresos, para que, por conducto de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, mantengan permanentemente informado a este Honorable Ayuntamiento, sobre el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. - Se instruye a las Direcciones de Comunicación Social y Radio Cultural Ayuntamiento para que informen a la ciudadanía con respecto al nuevo plazo concedido en atención al presente acuerdo.

QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio, y en su oportunidad, en el Periódico Oficial del Estado.

000003

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2026.



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2026.



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

ENTAL



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

C. Pablo Gutiérrez Fernández
Secretaría General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Dirección General de la
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.